

CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación del Estado de Morelos, a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo que disponen los artículos 12, 14 fracciones XIII y XIV, 15, fracción VIII, 66 fracción II, 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 4 fracciones II y IV, 9 fracción VII, 28 fracción II, 46, 50, 55 y 67 fracciones I, X, XI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3 fracción X y 10 fracciones I y II del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; 3, 10, fracciones VI y VII, 12 fracción VI, inciso d, 21, 22, 23 fracciones I, III, VI y XVIII y 27 fracciones I, III, V, VIII y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional.
- II. Contar con nombramiento definitivo.



- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto.
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento.
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o de jornada frente a grupo.

El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana-mes, sólo podrá participar en una de jornada o en las de hora-semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participó;

- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo.

VII. Acorde a lo señalado por la fracción VII del artículo 23 del Acuerdo:

- Constancia emitida por el nivel educativo que especifique la función docente frente a grupo.
- Plantillas con carga horaria y asignatura.
- Primer nombramiento de la función docente.
- Boletas de calificaciones del alumnado, ciclo escolar 2025-2026.
- Talón de pago.
- Nombramiento o nombramientos de la función de Asesor Técnico Pedagógica por reconocimiento (en caso de haber desempeñado dicha atribución anteriormente).

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

A la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se cuenta con un estimado de 15 Asesorías Técnicas Pedagógicas disponibles de acuerdo con las zonas escolares que se detallan a continuación:

<i>Concentrado de Asesorías Técnicas Pedagógicas disponibles</i>			
<i>Nivel Educativo</i>	<i>Sostenimiento</i>	<i>Zonas ofertadas</i>	<i>Total</i>
<i>Educación Física</i>	<i>Federal</i>	<i>01,10</i>	<i>2</i>

Preescolar	Federal	01,18,05,14,41,21,13,33,44,56,32,10,15	13
------------	---------	--	----

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos;
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del entre el 13 al 19 de abril de 2026;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial: en las oficinas que ocupa la Subdirección del Sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros, ubicada en calle Nueva China s/n Col. Lomas de Cortés, Cuernavaca Morelos; en un horario de atención de 8:30 a.m. a 3:00p.m.

Requisitos para iniciar el registro



III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 20 de abril al 4 de mayo de 2026, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- a) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, no podrá ser atendida en el registro y verificación documental.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 3 de julio de 2026, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> dispuesta por esta autoridad educativa, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico atpyat.morelos@iebem.edu.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico atpyat.morelos@iebem.edu.mx y números telefónicos 7773174527 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;
- II. ***Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso***
Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa **o sin los sustentos probatorios debidos;**
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.



Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora



a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el correo electrónico atpyat.morelos@iebem.edu.mx y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Cuernavaca, Morelos, a 23 de febrero de 2026

Mtra. Karla Aline Herrera Alonso
Secretaria de Educación del Estado de Morelos

Lic. Raúl Aguirre Espítia
Encargado de Despacho de la Dirección General
del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Lic. Olivia Corral Arriaga
Encargada de Despacho de la Subdirección
del Sistema para la Carrera de
las Maestras y los Maestros
(SICAMM)



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca, Morelos a 23 de febrero de 2026.

ANEXO 1

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO CICLO ESCOLAR 2026-2027

NOTA: En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, no podrá ser atendida en el registro y verificación documental.

REQUISITOS ADICIONALES A LA CONVOCATORIA:

- Constancia emitida por el nivel educativo que especifique la función docente frente a grupo (Anexo 1 de la Convocatoria);
- Plantillas con carga horaria y asignatura
- Boletas de calificaciones del alumnado, ciclo escolar 2025-2026.
- Talón de pago;
- Nombramiento o nombramientos de la función de Asesor Técnico Pedagógica por reconocimiento (en caso de haber desempeñado dicha atribución anteriormente).

ATENTAMENTE

**SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE
LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
(SICAMM)**

